



# Asamblea General

Distr. general  
4 de noviembre de 2019  
Español  
Original: inglés

---

**Consejo de Derechos Humanos**  
**Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal**  
**35º período de sesiones**  
20 a 31 de enero de 2020

## **Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos\***

### **Lesotho**

---

\* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

GE.19-18006 (S) 251119 291119



Se ruega reciclar



## Índice

	<i>Página</i>
Siglas y acrónimos .....	3
I. Proceso de preparación del informe .....	4
A. Enfoque.....	4
B. Procesos de consulta .....	4
II. Seguimiento del examen anterior: aplicación de las recomendaciones aceptadas.....	5
A. Obligaciones internacionales y asistencia técnica.....	5
B. Cooperación con los órganos creados en virtud de tratados y los procedimientos especiales .....	6
C. Marco constitucional y legislativo .....	7
D. Promoción de los derechos humanos .....	8
E. Derechos de la mujer y trata de personas.....	11
F. Derechos de la infancia.....	13
G. Derechos de las personas con discapacidad.....	14
H. Derecho a la salud.....	15
I. Derecho a la educación .....	18
J. Lucha contra la corrupción .....	20
K. Condiciones de reclusión .....	21
III. Aplicación de las recomendaciones respecto de las cuales se ha tomado nota .....	21
IV. Novedades acaecidas desde el examen anterior .....	22
V. Desafíos .....	22
VI. Prioridades, iniciativas y compromisos nacionales esenciales .....	23

## Siglas y acrónimos

ACNUDH	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
ARINSA	Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de África Meridional
EPU	examen periódico universal
LGBTI	personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONG	organización no gubernamental
ONUSIDA	Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
SADC	Comunidad de África Meridional para el Desarrollo
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNODC	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

## **I. Proceso de preparación del informe**

### **A. Enfoque**

1. El presente informe se ha elaborado conforme a la resolución 17/119 del Consejo de Derechos Humanos. Detalla los avances realizados por Lesotho respecto de las recomendaciones aceptadas desde el último examen efectuado en 2015. Expone las novedades que se han producido desde el examen e indica los progresos alcanzados en relación con algunas de las recomendaciones respecto de las cuales se ha tomado nota. También describe a grandes rasgos los obstáculos a que hace frente Lesotho para respetar, proteger y cumplir sus obligaciones.

2. Las recomendaciones se han agrupado por temas, según lo dispuesto por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH), si bien en algunas esferas las recomendaciones se combinaron o modificaron.

### **B. Procesos de consulta**

3. En junio de 2017 se celebró un taller de consulta para hacer el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones y allanar el camino para la elaboración de un informe de mitad de período sobre los progresos realizados. El taller contó con la participación de los ministerios públicos, organismos de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales (ONG) y organizaciones de la sociedad civil. En 2018 se presentó al Consejo un informe de mitad de período<sup>1</sup>.

4. El 13 de junio de 2019 se celebró una reunión consultiva para concienciar sobre el proceso del Examen Periódico Universal (EPU) e instar a las partes interesadas a que asumieran las obligaciones inherentes a sus mandatos. Asistieron a la reunión representantes de los ministerios públicos, ONG, organizaciones de la sociedad civil y organismos de las Naciones Unidas.

5. Como seguimiento de la reunión consultiva, el 19 de junio de 2019 se celebró una reunión para estudiar la posibilidad de establecer estructuras que contribuyeran al proceso del EPU. Se dispuso el establecimiento de un comité interministerial sobre el EPU que se encargaría de la elaboración del informe y de su promoción. El Comité Interministerial compiló el informe y lo distribuyó a los miembros del Comité Directivo del EPU integrado por organismos de las Naciones Unidas que facilitaron ámbitos de debate multisectorial para la interacción con el proceso del EPU.

6. El 25 de septiembre de 2019 se realizó un taller de validación para divulgar el informe y fomentar la titularidad nacional del proceso. El taller fue facilitado por un experto de la Oficina Regional para África Meridional del ACNUDH en Pretoria. El taller contó con la participación de los ministerios públicos, el poder judicial, organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, organismos de las Naciones Unidas y otros asociados para el desarrollo, instituciones de supervisión, como el Defensor del Pueblo, y la Asamblea Nacional.

7. Los procesos mencionados recibieron apoyo financiero del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en Lesotho, el equipo de las Naciones Unidas en el país y la asistencia técnica de la Oficina Regional del ACNUDH en Pretoria.

## **II. Seguimiento del examen anterior: aplicación de las recomendaciones aceptadas**

### **A. Obligaciones internacionales y asistencia técnica (recomendaciones 113.1, 113.10, 114.1, 114.2, 114.3, 114.4, 114.5, 114.6, 114.7, 114.8, 114.9, 114.13, 114.14)**

8. Lesotho es Estado parte en los principales instrumentos internacionales de derechos humanos. Sin embargo, aún no ha ratificado algunos tratados<sup>2</sup>. Se están celebrando consultas internas con las partes interesadas pertinentes.

9. A pesar de que Lesotho no ha ratificado aún el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, organizaciones como el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) llevan a cabo misiones a instituciones correccionales. Estas organizaciones han recomendado que las instituciones mencionadas se ajusten a las normas internacionales aceptables y reduzcan las condiciones de hacinamiento y la elevada incidencia del VIH/sida, y señalaron la necesidad de contar con programas eficaces e innovadores de gestión del VIH. Las recomendaciones ya se están aplicando.

10. Lesotho solicitó asistencia técnica para hacer frente a algunos de sus problemas en materia de derechos humanos, como la formación en cuestiones de derechos humanos y la presentación de informes por los Estados partes. Del 20 al 22 de enero de 2016 se celebró un taller con la finalidad de abordar el atraso en la presentación de informes de los Estados partes y proponer un mecanismo eficaz para asegurar la presentación oportuna de informes y el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones de los diversos órganos creados en virtud de tratados. El taller fue patrocinado en su totalidad por la Oficina Regional del ACNUDH en Pretoria<sup>3</sup>.

11. El ACNUDH organizó un taller de capacitación sobre la formación de formadores en materia de la presentación de informes de los Estados partes, con especial atención a los sistemas de derechos humanos de las Naciones Unidas. Del 26 al 30 de septiembre de 2016 se impartió capacitación a funcionarios públicos de la región de África Meridional. Participaron en la capacitación cuatro funcionarios de Lesotho<sup>4</sup>.

12. Del 21 al 29 de mayo de 2017 la Oficina Regional del ACNUDH en Pretoria, en colaboración con la oficina del PNUD en Lesotho, celebró un taller nacional de capacitación para funcionarios públicos y organizaciones de la sociedad civil sobre la presentación de informes a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. El objetivo de la capacitación fue explicar las funciones de los órganos creados en virtud de tratados y cómo presentar informes a estos, así como determinar la forma en que las estructuras gubernamentales podían trabajar eficazmente con los mecanismos internacionales de derechos humanos y cómo podrían constituirse<sup>5</sup>.

13. Se determinó que Lesotho carecía de un mecanismo eficaz para asegurar la presentación oportuna de informes y el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones de los diversos órganos creados en virtud de tratados. El ACNUDH ha realizado misiones a Lesotho con miras al establecimiento de un mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento. El proceso de establecimiento de dicho mecanismo está en curso<sup>6</sup>.

14. Por medio del Programa de Reforma de la Gobernanza, Derechos y Empoderamiento para una Estabilidad Sostenida, el PNUD se proponía prestar apoyo a los asociados con miras al logro de una mayor consolidación de los principios democráticos y la estabilidad. Uno de los objetivos generales del programa era fomentar una cultura de buena gobernanza y protección de los derechos humanos mediante el fortalecimiento de la capacidad de las principales instituciones de gobernanza (el Parlamento, la Comisión Electoral Independiente, la Dependencia de Derechos Humanos y la Comisión de Derechos Humanos) y asegurar la participación de la sociedad civil.

15. La Dependencia de Derechos Humanos y otras instituciones de gobernanza también se benefician del Programa de Renovación y Mejora de la Estructura de Gobernanza que está ejecutando la oficina del PNUD en Lesotho. Entre otras cosas, el Programa ayudará al Gobierno a alcanzar sus objetivos conforme a lo establecido en el Segundo Plan de Desarrollo Estratégico Nacional<sup>7</sup>.

**B. Cooperación con los órganos creados en virtud de tratados y los procedimientos especiales (recomendaciones 113.45, 113.46, 113.47, 113.48, 113.49, 113.50, 113.51, 113.52, 113.74, 113.86)**

16. Lesotho ratificó la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares y el informe inicial debía haberse presentado en 2007. En tal sentido, Lesotho preparó su informe con arreglo al procedimiento simplificado de presentación de informes y lo presentó el 30 de noviembre de 2015. El Comité examinó el informe inicial en su 24º período de sesiones, celebrado los días 12 y 13 de abril de 2016.

17. A continuación se consignan los progresos alcanzados respecto de las recomendaciones relativas a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares:

- Se promulgó la Octava Enmienda de la Constitución de 2018 por la cual se permite la doble nacionalidad y se garantiza la igualdad entre hombres y mujeres en el matrimonio con un nacional de Lesotho y se permite a los ciudadanos naturalizados o registrados de Lesotho recuperar o mantener su nacionalidad por nacimiento.
- La Ley de Doble Ciudadanía de 2018 elimina las disposiciones discriminatorias que favorecen a las mujeres casadas con nacionales de Lesotho respecto de los extranjeros que contraen matrimonio con mujeres basotho mediante el establecimiento de requisitos similares para la adquisición de la ciudadanía.
- En 2017 el Consejo de Ministros aprobó la Política de Inmigración y Ciudadanía. Posteriormente, se elaboró el proyecto de ley de inmigración y ciudadanía de 2018. Tiene por objeto sustituir la Ley de Control de Extranjeros de 1966 y el Decreto de Nacionalidad de 1971 y prever una revisión amplia de las cuestiones de inmigración.
- Se está preparando un plan de acción para facilitar el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones.

18. El informe periódico de Lesotho sobre la Convención sobre los Derechos del Niño se examinó en mayo de 2018. Las recomendaciones dimanadas de la presentación del informe se están aplicando bajo la dirección del Ministerio de Desarrollo Social, en colaboración con otros ministerios públicos y organizaciones de la sociedad civil. Estas incluyen, entre otras, la prohibición del castigo corporal. Lesotho ha emprendido un estudio sobre la violencia contra los niños para determinar la magnitud del problema; los resultados del estudio servirán de base para la formulación de programas.

19. El informe de Lesotho sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales debería haberse presentado en 1994. Se solicitó asistencia técnica al ACNUDH a fin de allanar el camino para la terminación del informe. El informe periódico sobre la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer está listo para su presentación al Consejo de Ministros para su aprobación<sup>8</sup>.

20. Lesotho solicitó acogerse al procedimiento simplificado de presentación de informes en relación con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Gobierno ha recibido la lista de cuestiones; la presentación del informe está prevista en abril de 2020. Solicitó también aprobación para utilizar ese procedimiento en relación con la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, que le fue otorgada. El Gobierno ha recibido la lista de cuestiones y está preparando su respuesta a estas, que deberá presentar en mayo de 2020.

21. El informe inicial de Lesotho sobre la aplicación de la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño se presentó en noviembre de 2015. Lesotho fue sede del 29º

período ordinario de sesiones del Comité Africano de Expertos sobre los Derechos y el Bienestar del Niño. Lesotho también será sede de la secretaría del Comité y se han iniciado los preparativos a tal efecto.

22. Lesotho presentó sus informes periódicos combinados (segundo a octavo) atrasados sobre la aplicación de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos en abril de 2019. También presentó el informe inicial sobre el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África, ya que ambos se examinan simultáneamente.

23. El Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los Derechos de las Personas de Edad en África se firmó y ratificó en 2018, y el Ministerio de Desarrollo Social se encuentra en las últimas etapas del proceso de redacción del proyecto de ley de protección de las personas de edad de 2019. Además, el Ministerio formuló la Política sobre las Personas de Edad en 2016. La Política promueve la igualdad en todas las edades y previene todas las formas de prejuicios y discriminación por motivos de edad que privan a las personas de edad del goce de sus derechos en condiciones de igualdad con todos los ciudadanos.

24. A fin de cumplir sus obligaciones con arreglo a la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley de Protección y Bienestar de la Infancia de 2011 prevé la protección de los niños contra la violencia<sup>9</sup>.

25. Se cursó una invitación permanente al Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y al saneamiento, quien realizó una visita oficial a Lesotho del 4 al 15 de febrero de 2019. El informe de la misión se presentó durante el 42º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos<sup>10</sup>. Las recomendaciones formuladas se están aplicando gradualmente en la prestación diaria de servicios de abastecimiento de agua y saneamiento. El Gobierno ha iniciado la elaboración de legislación sobre el abastecimiento de agua y el saneamiento que abarcará aspectos relacionados con los derechos humanos.

26. Se cursó también una invitación al Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos, pero esa visita todavía no se ha llevado a cabo.

### **C. Marco constitucional y legislativo (recomendaciones 113.2, 113.3, 113.4, 113.5, 113.6, 113.8, 113.9, 113.11, 113.55, 113.71, 113.72)**

27. Aunque algunas leyes vigentes no incorporan al ordenamiento interno las disposiciones de las distintas convenciones de manera integral, como la Ley de Igualdad de la Capacidad Jurídica de los Cónyuges de 2006, que integra las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en la legislación nacional, Lesotho tiene previsto establecer, como parte de las reformas constitucionales, un proceso amplio y sistemático para la incorporación en su legislación de todos los tratados internacionales de derechos humanos que Lesotho ha ratificado.

28. Desde 2017 se vienen celebrando consultas amplias con diversos sectores del Gobierno y de organizaciones de la sociedad civil en relación con el proyecto de ley contra la violencia doméstica. Además, se organizó una reunión de información para sensibilizar a los parlamentarios acerca de las disposiciones propuestas de la legislación, con el fin de obtener su apoyo para la promulgación de la ley.

29. Con miras a garantizar la igualdad entre hombres y mujeres, en la causa *Mokhele y otros c. el Comisionado de las Fuerzas de Defensa Locales y otros*<sup>11</sup>, el Tribunal Constitucional sostuvo que el licenciamiento del ejército de mujeres embarazadas en los cinco años posteriores a su incorporación es discriminatorio e inconstitucional, ya que no se condice con el artículo 18 de la Constitución.

30. El derecho consuetudinario y las prácticas culturales basotho siguen obstaculizando la aplicación efectiva de la igualdad entre el hombre y la mujer en las esferas de la sucesión al trono y a las jefaturas tribales. En lo que respecta al artículo 18 4) c) de la Constitución, todo acto realizado en virtud del derecho consuetudinario sesotho está exento de las disposiciones relativas a la no discriminación que figuran en el artículo 18.

31. El artículo 10 de la Ley de Jefatura Tribal de 1968 limita la sucesión a la jefatura tribal a los niños varones. Este artículo se basa en el derecho consuetudinario de Lesotho, y en la causa de *Senate Masupha c. el Juez Adscrito al Tribunal de Primera Instancia del distrito de Berea y otros*<sup>12</sup> el Tribunal Constitucional se negó a declarar el artículo 10 discriminatorio e inconstitucional con arreglo al artículo 18 4) c) de la Constitución. La causa se encuentra actualmente ante la Comisión Africana.

32. El Gobierno ha adoptado medidas para mitigar los problemas mencionados y actualmente se está llevando a cabo un examen interno de la Ley de Jefatura Tribal a fin de que las mujeres puedan ser sucesoras a la jefatura tribal.

33. Además, el Gobierno, en colaboración con el Colegio de Jefes Tribales y organizaciones de la sociedad civil, ha emprendido actividades de sensibilización mediante reuniones comunitarias encaminadas al reconocimiento de la dignidad inherente de la mujer y la igualdad de todas las personas.

**D. Promoción de los derechos humanos (recomendaciones 113.13, 113.15, 113.16, 113.17, 113.18, 113.19, 113.20, 113.21, 113.22, 113.23, 113.24, 113.25, 113.26, 113.27, 113.28, 113.29, 113.30, 113.31, 113.32, 113.33, 113.34, 113.37, 113.73, 113.82, 113.85, 113.87, 113.88, 113.89, 113.90, 113.113, 113.117, 113.119, 113.120, 113.121, 114.19)**

34. La Comisión de Derechos Humanos se estableció en 2011 en virtud de la Sexta Enmienda de la Constitución de 2011. El 2 de noviembre de 2015 se presentó ante el Parlamento el proyecto de ley sobre la Comisión de Derechos Humanos, que se promulgó como Ley de la Comisión de Derechos Humanos en junio de 2016. Algunas ONG afirmaron que la Ley no se ajustaba a los Principios de París en cuanto a los procedimientos de nombramiento y destitución de los Comisionados, argumentando que se habían conferido excesivas atribuciones al poder ejecutivo. Las ONG interpusieron una causa<sup>13</sup>. Esta fue desestimada por el Tribunal Superior y se presentó una apelación. En agosto de 2016 se aprobó un Reglamento en el que se detallaba el procedimiento para el nombramiento de Comisionados<sup>14</sup>.

35. El 23 de septiembre de 2016 se presentó a la Federación Nacional sobre Discapacidad de Lesotho la Ley sobre la Comisión de Derechos Humanos que ha sido transcrita al braille, constituyéndose así en el primer instrumento legislativo de esta naturaleza. Esto se fundamenta en el hecho de que las personas con discapacidad tienen derecho a la información y necesitan conocer el contenido de la ley para poder acceder a la Comisión<sup>15</sup>.

36. La Dependencia de Derechos Humanos realizó una visita de estudio a la Universidad de Pretoria con el objeto de hacer un análisis comparativo de las diversas Comisiones de Derechos Humanos de la región. En octubre de 2016, el PNUD financió la realización de una visita de estudio del Ministerio de Asuntos Jurídicos a la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenya. El objetivo de la visita era comparar los resultados y aprender de sus mejores prácticas, desafíos y logros para el establecimiento y la administración de una institución nacional independiente de derechos humanos<sup>16</sup>.

37. En 2018 el Gobierno y las ONG revisaron la Ley y presentaron un memorando al Consejo de Ministros para su examen, con las modificaciones propuestas a la Ley y el Reglamento. Sin embargo, el memorando se retiró<sup>17</sup> y el asunto se remitió al proceso de reformas. La creación de la Comisión está en consonancia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 16.

38. Con el objeto de aplicar las Estrategias Nacionales aprobadas y promover los derechos humanos, se elaboró el Segundo Plan de Desarrollo Estratégico Nacional 2018/2019-2022/2023. El Segundo Plan de Desarrollo Estratégico Nacional consta de cuatro esferas prioritarias fundamentales<sup>18</sup>, a saber:

- Promoción del crecimiento inclusivo y sostenible



- Fortalecimiento del capital humano mediante la inversión en la salud, la nutrición, el desarrollo de aptitudes, la protección social y la migración
- Establecimiento de una infraestructura de apoyo
- Fortalecimiento de la gobernanza y la rendición de cuentas

39. El Segundo Plan de Desarrollo Estratégico Nacional está vinculado a distintos problemas sociales como las cuestiones transversales relativas a la pobreza, el género, los derechos humanos, el VIH/sida, la discapacidad, la infancia y la juventud, el cambio climático, el medio ambiente y la gobernanza, entre otras. En el marco de la aplicación del Segundo Plan de Desarrollo Estratégico Nacional, el Gobierno reformará la estrategia de protección social para formular programas más específicos y mejor coordinados.

40. En el marco de las reformas destinadas a mejorar las políticas y los programas especiales orientados al fortalecimiento y la protección de los derechos humanos, el Gobierno pondrá en marcha la Comisión Nacional de Derechos Humanos. El Gobierno también elaborará el Plan de Acción de Derechos Humanos para coordinar las iniciativas de las instituciones y la sociedad civil en la promoción de los derechos humanos<sup>19</sup>.

41. Para hacer frente a los desafíos de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y adoptar medidas para aplicar los ODS, el Gobierno, a través de un proceso participativo elaboró una Política de Género y Desarrollo decenal de 2018 a 2028. La Política se aplica a través de enfoques multisectoriales con la participación de todos los ministerios públicos, las autoridades locales, las organizaciones de la sociedad civil, las organizaciones confesionales, el mundo académico, el sector privado y los asociados para el desarrollo.

42. La Política se ajusta a los instrumentos internacionales y regionales, incluidos los ODS, el Protocolo de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo (SADC) sobre el Género y el Desarrollo y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. A nivel local, se adapta a los marcos nacionales, como el Segundo Plan de Desarrollo Estratégico Nacional y la Visión Nacional 2020.

43. A fin de propiciar el bienestar y las condiciones de vida de la ciudadanía, el Gobierno estableció la necesidad de aumentar la eficiencia y la cobertura de los programas de protección social, mejorar la coordinación institucional, armonizar los marcos jurídicos y consolidar los programas de asistencia social en todo el país. Para fortalecer las políticas sociales, Lesotho estableció el Sistema Nacional de Información para la Asistencia Social. El Sistema es un registro que almacena datos socioeconómicos que se utilizarán para la selección de los objetivos, la planificación, la gestión y la supervisión de los programas de protección social. Actualmente el Sistema contiene información sobre unos 333.245 hogares rurales de Lesotho y 64 consejos de las comunidades<sup>20</sup>.

44. El Gobierno es consciente de la necesidad de incorporar la perspectiva de la reducción del riesgo de desastres y la resiliencia en las iniciativas. A tal fin ha elaborado el Marco Estratégico Nacional de Resiliencia 2017-2030. Los objetivos generales del Marco son los siguientes:

- Detectar anticipadamente y adoptar medidas tempranas para prevenir y mitigar los posibles efectos negativos de las conmociones y tensiones por medio de un sistema de alerta temprana eficaz y eficiente.
- Ayudar a las personas, las familias, las comunidades y las sociedades afectadas por las crisis y las tensiones a recuperarse más rápidamente y reconstruir sus vidas de formas que reduzcan su vulnerabilidad.
- Ayudar a las comunidades a responder y adaptarse a la presión económica y social.
- Transformar las cuestiones estructurales subyacentes que pueden precipitar una crisis<sup>21</sup>.

45. La Política Nacional de Cambio Climático de 2017 recomienda los medios por los cuales se puede obtener financiación sostenible de manera previsible y ampliable. La Política reconoce los múltiples desafíos a que hacen frente los mecanismos de financiación existentes y recomienda una combinación de medios por los que se puede obtener esa financiación, como financiación para el clima de fuentes bilaterales y multilaterales; el presupuesto del

Estado; financiación del sector privado e inversión extranjera directa y financiación de los mercados de carbono<sup>22</sup>. Esto está en consonancia con el ODS 13, sobre la acción relacionada con el clima.

46. A fin de adoptar un enfoque normativo sostenible de largo plazo para hacer frente al cambio climático y la seguridad alimentaria, Lesotho ya ha elaborado las políticas mencionadas. La aplicación efectiva de estas políticas y programas será importante para hacer frente al cambio climático y a los desafíos de la seguridad alimentaria<sup>23</sup>.

47. Si bien la inseguridad alimentaria y la malnutrición siguen siendo problemas importantes en Lesotho, el compromiso político para poner fin al hambre se ha visto considerablemente reflejado en la participación de Su Majestad el Rey Letsie III a nivel nacional, regional y mundial, como Embajador Especial para la Nutrición de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y como Paladín de la Nutrición de la Unión Africana.

48. La erradicación del hambre y la malnutrición son prioridades de larga data en Lesotho. El Gobierno ha establecido la Oficina de Coordinación de la Alimentación y la Nutrición, que depende de la Oficina del Primer Ministro, para dirigir y coordinar la respuesta al hambre y la malnutrición en Lesotho<sup>24</sup>.

49. Con el liderazgo de la Oficina de Coordinación de la Alimentación y la Nutrición se ha elaborado la Estrategia y el Plan de Acción de Alimentación y Nutrición 2019-2023, que define la estrategia nacional de mediano plazo para la seguridad alimentaria y nutricional, y un plan de acción con estimaciones de costos, que orientarán la formulación y ejecución de los programas de seguridad alimentaria y nutricional, los proyectos y las medidas conexas de todas las partes interesadas<sup>25</sup>.

50. Para reducir la pobreza extrema, la inseguridad alimentaria y el desempleo, y adoptar medidas para lograr el objetivo del hambre cero, Lesotho puso en marcha la Política Nacional de Nutrición de 2016, que proporcionará orientación a distintos sectores sobre el enfoque integral para hacer frente a la malnutrición, utilizando estrategias de base empírica para maximizar el impacto<sup>26</sup>. Además, el Gobierno encomendó la realización del Examen Estratégico Hambre Cero 2018, cuyo objetivo es apoyar los esfuerzos nacionales encaminados a acelerar las medidas para eliminar la inseguridad alimentaria y la malnutrición. En el Examen se recomiendan formas en que las políticas, programas y estrategias pueden ajustarse o adaptarse para que la seguridad alimentaria o la nutrición tengan repercusión<sup>27</sup>. El Gobierno también está preparando una hoja de ruta con un enfoque amplio para promover la nutrición en la primera infancia. Además, Lesotho está trabajando con miras a la creación del Consejo de la Alimentación y la Nutrición, que tendrá por objeto coordinar la labor de todos los ministerios competentes en la promoción de cuestiones relacionadas con la nutrición.

51. Los principales obstáculos para superar la malnutrición son la capacidad insuficiente para coordinar los programas; la limitada asignación de recursos y apoyo a los programas; la supervisión, evaluación y rendición de cuentas insuficientes; y la falta de calidad de la investigación para orientar la planificación y la fijación de prioridades del programa nacional de nutrición. Por lo tanto, el Gobierno examinará e incorporará la perspectiva de la nutrición en todos los planes, políticas sectoriales y estrategias nacionales<sup>28</sup>.

52. A fin de reducir la degradación del medio ambiente, en 2017 el Ministerio de Energía y Meteorología puso en marcha la Política Energética para abordar una serie de cuestiones interrelacionadas que incluyen, entre otras cosas, el cambio climático y la sostenibilidad ambiental. La Política tiene cuatro objetivos, a saber:

- Contribuir a la mejora de los medios de vida
- Contribuir al crecimiento económico y la inversión
- Garantizar la seguridad de la oferta
- Contribuir a la protección del medio ambiente

53. La Política Nacional de Juventud de Lesotho de 2017, elaborada por el Ministerio de Género y Juventud, Deportes y Esparcimiento, tiene por objeto estimular la conciencia

ambiental entre los jóvenes y sus responsabilidades respecto de la sostenibilidad del medio ambiente y la reducción de la pobreza.

54. En diciembre de 2014 el Consejo de Ministros aprobó la Política Nacional de Desarrollo Social y la Estrategia Nacional de Protección Social que tratan de los subsidios por discapacidad y se pusieron en marcha oficialmente en enero de 2015. La Política y la Estrategia son el resultado de la aspiración del Gobierno de responder eficazmente a la creciente carga social derivada de la pobreza, el VIH y el sida, el desempleo y la inseguridad alimentaria. En este momento el país está revisando los avances de la aplicación. Lesotho ha cumplido parcialmente el ODS 1 mediante la elaboración de estas políticas encaminadas a la reducción de la pobreza y la eliminación de la discriminación contra todos los grupos vulnerables.

## **Derechos de grupos específicos**

### **E. Derechos de la mujer y trata de personas (recomendaciones 113.2, 113.5, 113.6, 113.7, 113.8, 113.9, 113.11, 113.15, 113.41, 113.54, 113.55, 113.56, 113.57, 113.61, 113.62, 113.63, 113.64, 113.65, 113.66, 113.68, 113.69, 113.70, 113.71, 113.72, 113.73, 114.21, 114.22)**

55. De conformidad con el informe de 2015 de Lesotho sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, el país avanzó en la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. Se realizaron progresos considerables en materia de educación y empleo asalariado no agrícola<sup>29</sup>. En la 27ª cumbre de la Unión Africana celebrada en Rwanda los días 17 y 18 de julio de 2016, Lesotho obtuvo el Premio Africano de Género 2016 por ser uno de los países del continente que lograron mayores progresos en la promoción de los derechos económicos y sociales de la mujer.

56. Lesotho registra una tasa elevada de trata de mujeres y niños. Se han denunciado unos 50 casos de trata respecto de los cuales unos 13 autores o sospechosos han sido remitidos a tribunales de justicia. Uno de los problemas es que las víctimas podrían no estar disponibles durante el juicio. Se ha establecido la Oficina de Víctimas de la Delincuencia que depende del Ministerio de Justicia, como medio para apoyar a las víctimas. Generalmente la Oficina facilita la interacción de las víctimas con el sistema de justicia penal y presta apoyo emocional y práctico a las personas afectadas por el delito.

57. El Gobierno ha puesto en marcha numerosas iniciativas de lucha contra la trata de personas. Se ha promulgado la Ley contra la Trata de Personas de 2011. El Gobierno ha elaborado reglamentación y el Plan de Acción Nacional para aplicar la Ley. Esta se ha simplificado, traducido y divulgado como parte de las campañas de sensibilización sobre la trata de personas. La reglamentación contra la trata de personas prevé la protección de los testigos para que los autores puedan ser condenados. Se les proporciona asesoramiento jurídico y apoyo psicológico gratuitos.

58. Otras intervenciones incluyen asociaciones con organizaciones de la sociedad civil y redes comunitarias para hacer frente a la trata de personas por medio de intensas campañas de sensibilización de la comunidad. El proyecto piloto para luchar contra la trata y abordar la migración irregular mediante el fortalecimiento de la gestión de las fronteras y las migraciones, la sensibilización sobre la trata de personas y el fomento de la capacidad del personal encargado de hacer cumplir la ley y de vigilar las fronteras en Lesotho tiene por objeto abordar los desafíos existentes en puntos de entrada fundamentales y combatir la trata, con especial atención a las comunidades vulnerables que viven cerca de las zonas de tensión a lo largo de los cruces de fronteras oficiales y no oficiales en Lesotho.

59. Se ha fortalecido el Centro de Atención de Lapeng. Actualmente el Centro funciona las 24 horas, presta apoyo psicosocial e imparte competencias de resiliencia a supervivientes de la violencia de género. El Centro cuenta con los servicios permanentes de un trabajador social, un enfermero y una matrona. Por conducto del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida

(ONUSIDA) se impartió capacitación al personal del Centro sobre asesoramiento básico en materia de formación profesional para dotarlo de competencias de orientación sobre cuestiones relativas a la violencia de género<sup>30</sup>.

60. El Ministerio de Género y Juventud, Deportes y Esparcimiento ha reforzado dos redes de lucha contra la violencia de género en el distrito de Maseru. La función general de las redes es ocuparse de los casos de violencia de género a nivel de la comunidad y prestar asistencia a los supervivientes en relación con el procedimiento de presentación de informes. Los hombres también participan en el programa de prevención de la violencia de género, que tiene por objeto alentar la colaboración de los hombres y los niños como agentes de cambio en la promoción de la igualdad de género y la creación de un entorno de vida saludable. Así pues, una ONG de hombres, Khotla Lesotho, trabaja en el ámbito de la prevención de la violencia de género y los derechos humanos<sup>31</sup>.

61. El UNFPA fortaleció la capacidad de los parlamentarios para promover la elaboración y aplicación de leyes y políticas sobre la violencia sexual y de género y las prácticas nocivas, teniendo en cuenta los vínculos con la legislación y las políticas relativas a los derechos en materia de salud sexual y reproductiva, la igualdad de género y la no discriminación. Con apoyo del UNFPA, se encargó el primer estudio de referencia en Lesotho sobre la violencia de género en situaciones de emergencia y se llevaron a cabo actividades de divulgación para fortalecer la prevención y coordinación de los casos de violencia de género en situaciones de emergencia, y la respuesta a estos.

62. Con apoyo del UNFPA se elaboraron los primeros procedimientos operativos estándar a nivel nacional para abordar la violencia de género en situaciones de emergencia. El UNFPA también prestó apoyo al Ministerio de Salud a fin de revisar las directrices de respuesta sanitaria para hacer frente a los delitos sexuales y adaptarlas a las normas internacionales de la Organización Mundial de la Salud (OMS); se impartió capacitación a los profesionales de la salud para la detección de casos de violencia de género.

63. El Ministerio de Educación ha revisado los planes de estudios extraescolares para incluir la educación sexual integral y la violencia de género.

64. Con el apoyo del UNFPA, se contrató un experto en cuestiones de género que ha aportado ideas y contribuciones sustantivas en apoyo del proceso y de la integración de las cuestiones de género y el ODS 5 en el Segundo Plan de Desarrollo Estratégico Nacional.

65. El Ministerio de Género y Juventud, Deportes y Esparcimiento simplificó, tradujo y difundió la Ley de Igualdad de la Capacidad Jurídica de los Cónyuges de 2006. La versión simplificada se está divulgando en los distritos mediante la distribución de copias a los líderes comunitarios, las organizaciones y la población en general durante reuniones o foros públicos<sup>32</sup>.

66. El Ministerio de Género y Juventud, Deportes y Esparcimiento y las organizaciones de la sociedad civil realizan campañas de divulgación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Además, se ha preparado una versión simplificada de la Convención y se la ha traducido al idioma local (sesotho)<sup>33</sup>.

67. Un borrador de la Política de Género y Desarrollo 2017-2027 revisada está aguardando la aprobación del Consejo de Ministros. Este borrador de política se ajusta al Protocolo de la SADC sobre el Género y el Desarrollo, a algunas disposiciones de la Convención y a los ODS<sup>34</sup>.

68. El Gobierno, por conducto del Ministerio de Desarrollo de Pequeñas Empresas, Cooperativas y Comercialización ha iniciado la elaboración de la Política de Microempresas y Empresas Pequeñas y Medianas de 2016. La Política ofrece orientación sobre la accesibilidad al crédito. Se ha observado que un gran número de mujeres son propietarias de microempresas y empresas pequeñas y medianas<sup>35</sup>.

69. A pesar de las medidas mencionadas, está aumentando la violencia de género, que sigue siendo uno de los principales problemas a los que se enfrentan las mujeres en Lesotho. Los informes indican que el 86 % de las mujeres experimentan violencia de género, mientras que el 41 % de los hombres son denunciados como autores de ese delito. Así pues, la violencia

de género constituye un obstáculo importante para que las mujeres en todo el país puedan hacer efectivos sus derechos humanos, sexuales y reproductivos fundamentales<sup>36</sup>.

**F. Derechos de la infancia (recomendaciones 113.58, 113.64, 113.75, 113.76, 113.80, 113.81, 113.83, 113.101, 113.114, 113.116)**

70. El Gobierno, por conducto del Ministerio de Género y Juventud, Deportes y Esparcimiento, el Ministerio de Desarrollo Social y organizaciones de la sociedad civil ha participado en actividades de sensibilización de la población sobre la eliminación del matrimonio infantil, un problema que afecta a la mayoría de las niñas en Lesotho.

71. En noviembre de 2017 el Ministerio de Desarrollo Social puso oficialmente en marcha una campaña en la que se exhortaba a poner fin al matrimonio infantil, y que seguía en curso. Como parte de la iniciativa, la Princesa Senate Seeiso ha sido nombrada Adalid Nacional para la Eliminación del Matrimonio Infantil. Hasta la fecha se han realizado campañas en 39 de los 64 consejos de las comunidades. Los cambios positivos logrados gracias a las campañas se han traducido en una disminución del número de niñas que contraen matrimonio antes de los 18 años<sup>37</sup>.

72. El proyecto de ley de enmienda de la Ley de Protección y Bienestar de la Infancia de 2019 tipifica el matrimonio infantil como delito punible. Otros mecanismos e iniciativas encaminados a eliminar el matrimonio infantil son la encuesta sobre violencia contra los niños realizada por el Centro Internacional de Programas de Atención y Tratamiento del Sida en 2019, la Ley de Delitos Sexuales de 2003 en vigor, la Estrategia Multisectorial de Protección de la Infancia y el examen documental sobre la violencia contra los niños de 2015 del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

73. La Ley de Protección y Bienestar de la Infancia de 2011 ya contempla la protección de los niños contra la violencia<sup>38</sup>. Lesotho está realizando una encuesta sobre la violencia contra los niños con la asistencia del Plan de Emergencia del Presidente de los Estados Unidos de América para el Alivio del Sida, los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de los Estados Unidos y el Centro Internacional de Programas de Atención y Tratamiento del Sida. Las conclusiones preliminares establecen diferentes tipos de violencia contra los niños y las deficiencias en la sanción de esos delitos. Tras la finalización del estudio, se preparará un plan de acción nacional para hacer frente a todas las formas de violencia contra los niños. Lesotho ha cumplido parcialmente el ODS 10.3 pues está tomando medidas para determinar la magnitud de la violencia, sus distintos tipos y cómo hacerle frente.

74. El proyecto de enmienda de la Ley de Protección y Bienestar de la Infancia pretende eliminar todas las formas de trabajo infantil. Además, la Ley contra la Trata de Personas de 2011 tiene por objeto prohibir el trabajo forzoso mediante la imposición de severas sanciones a los autores. La ONG Monna-ka khomo también impulsa una iniciativa para reducir el trabajo infantil e impartir educación a los niños pastores.

75. A fin de proteger a los niños de la trata y la explotación, se está trabajando para modificar la Ley contra la Trata de Personas de 2011, con miras a eliminar el elemento de la fuerza y abolir el consentimiento de los niños como defensa.

76. Por conducto de la Organización Internacional para las Migraciones, Lesotho ha capacitado a algunos trabajadores sociales para hacer frente a la violación de los derechos del niño y la identificación de las víctimas de la trata.

77. Lesotho cuenta con instituciones como el Tribunal de Menores y la Dependencia de Protección de la Mujer y el Niño establecidas para la protección de los derechos de la infancia. Se ha fomentado la capacidad del personal de la Dependencia de Protección de la Mujer y el Niño en virtud del Programa Justicia de Menores orientado a la administración de justicia adaptada a las necesidades de la infancia para presuntos menores infractores, víctimas, testigos y otros niños que necesitan servicios de justicia.

78. Para garantizar la eficacia del registro de los nacimientos, el Ministerio del Interior ha asignado personal a los consejos de las comunidades a fin de asegurar la universalidad del

registro, aunque no se han incluido todos los consejos. Si bien los recursos humanos son suficientes, los recursos financieros y logísticos siguen planteando problemas.

79. Con el apoyo del UNICEF y en estrecha colaboración con los Ministerios del Interior y de Salud, se han establecido 46 centros de registro de los nacimientos en instalaciones del Gobierno y de la Asociación Cristiana de la Salud de Lesotho. Con ello se pretende inscribir todos los nacimientos de niños de hasta 5 años nacidos en esas instalaciones y en otras de las cercanías. En julio de 2019 se registraron más de 25.690 niños menores de 5 años. El Ministerio del Interior también comenzará a expedir tarjetas de identidad para niños de 16 años o más a fin de que puedan cursar estudios terciarios y tengan otras oportunidades.

80. La Ley de Inscripción de Nacimientos y Defunciones de 1973 establece la inscripción gratuita para garantizar su carácter universal. En casos de inscripción tardía (después de un año del nacimiento) debe abonarse una multa de 4,50 maloti. Sin embargo, con arreglo al proyecto de ley de inscripción de nacimientos y defunciones de 2019, la inscripción tardía se produce después de tres meses y la multa se incrementa a 30,00 maloti<sup>39</sup>.

81. En cuanto a la salud de la madre y el niño, el Gobierno tiene la intención de reducir la mortalidad materna mediante el aumento de la cobertura vacunal del 68 % al 90 % en 2020. También se prevé un aumento del número de mujeres que dan a luz en hospitales del actual 77 % al 90 % en 2020. El programa gubernamental también incluye cuestiones relativas a la malnutrición y a la obesidad, que están afectando negativamente al sector de la educación<sup>40</sup>.

## **G. Derechos de las personas con discapacidad (recomendaciones 113.10, 113.114, 113.57)**

82. Según el Censo de Vivienda y Población de 2016, las personas con discapacidad constituyen el 2,5 % de la población. De este total, el 41 % son hombres y el 59 % mujeres. Los tipos de discapacidad se desglosan de la siguiente manera: discapacidad visual, 36,2 %; discapacidad auditiva, 20,3 %; discapacidad del habla, 9,4 %; discapacidad física, 28,3 % y discapacidad del instinto, 36,8 %<sup>41</sup>.

83. Lesotho se adhirió a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad el 2 de diciembre de 2008 y ha emprendido la labor de incorporación de las disposiciones de la Convención en el proyecto de ley de equidad de las personas con discapacidad de 2019, que ha sido aprobado en primera lectura en el Parlamento. Además, en virtud del Plan de Incorporación de la Perspectiva de la Discapacidad de 2015, se asegura la integración de las cuestiones relacionadas con la discapacidad en todos los programas de los ministerios públicos y en consecuencia hay coordinadores de cuestiones de discapacidad en algunos ministerios. Lesotho ha cumplido parcialmente el ODS 10.3 (reducir la desigualdad en los países y entre ellos).

84. El proyecto de ley garantiza la igualdad de oportunidades y reduce las desigualdades mediante la promoción de medidas y leyes adecuadas a este respecto. Mediante el proyecto de ley, Lesotho se asegura de que el empleo se base en el mérito y sea accesible para las personas con discapacidad. El proyecto también exige que los empleadores creen un entorno de trabajo propicio para las personas con discapacidad. Lesotho ha cumplido parcialmente el ODS 1.4, que dispone que las personas con discapacidad como grupo vulnerable tengan acceso a oportunidades de empleo.

85. El proyecto de ley también prevé la educación inclusiva. En noviembre de 2018 el Ministerio de Educación aprobó la Política de Educación Inclusiva, que se puso en marcha en agosto de 2019. La Política aborda las desigualdades de que son víctimas los estudiantes con necesidades educativas especiales (incluidos los que tienen una discapacidad) tanto en el ámbito de la educación formal como no formal. El Ministerio también está trabajando para ultimar el proyecto de plan de aplicación de la educación inclusiva, así como la elaboración de un manual de formación de docentes sobre educación inclusiva. Así pues, Lesotho ha cumplido parcialmente el ODS 4.7 a), que prevé que los países garanticen una educación inclusiva y equitativa de calidad a las personas con discapacidad.

86. El proyecto de ley también se ocupa de todos los asuntos relacionados con el acceso a los edificios y el empleo y la formación de docentes para que estén familiarizados con

métodos de enseñanza para los diferentes tipos de discapacidad. En este sentido, Lesotho ha cumplido parcialmente el ODS 4.5 asegurando que las personas con discapacidad tengan acceso en condiciones de igualdad a instalaciones educativas.

87. En la actualidad no existen programas específicos para las personas con discapacidad, pero se dispone de subvenciones a servicios de atención, becas, ayudas públicas pecuniarias y en especie y un programa de subsidios para niños que incluye a las personas con discapacidad. El proyecto de ley prevé un subsidio por discapacidad. El Gobierno está en vías de establecer un fondo público de discapacidad por conducto del Ministerio de Finanzas. Lesotho ha cumplido parcialmente el ODS 1.3 de poner fin a la pobreza, en el grupo de las personas con discapacidad, suministrándoles ayuda pública pecuniaria, así como el subsidio de discapacidad previsto.

88. Las personas con discapacidad siguen enfrentándose a múltiples retos. No pueden acceder a la información dirigida al público en general, ya que en la mayoría de los casos el formato es inaccesible. Además, debido a infraestructura inadecuada, no pueden acceder a los lugares en que se prestan servicios. También hay escasa ayuda técnica, lo que limita considerablemente la participación de estas personas en actividades sociales y económicas.

## Derechos socioeconómicos

### H. Derecho a la salud (recomendaciones 113.67, 113.92, 113.93, 113.94, 113.95, 113.96, 113.97, 113.98, 113.99, 113.100, 113.102, 113.103, 113.104, 113.110, 114.23, 114.24)

89. Se ha restablecido la Comisión Nacional sobre el Sida. Comenzó a funcionar el 10 de diciembre de 2015 y se prevé que proporcionará liderazgo y gobernanza estratégicos, coordinación y gestión eficientes y eficaces de la respuesta multisectorial nacional y descentralizada al VIH/sida para ponerle fin a más tardar en 2030. En la actualidad, la Comisión funciona con arreglo a la Ley núm. 8 de la Comisión Nacional sobre el Sida de 2005. Se tiene previsto presentar ante la Asamblea Nacional un nuevo proyecto de ley de la Comisión Nacional sobre el Sida en 2019 para su promulgación.

90. El Ministerio de Salud ha elaborado estrategias, como la Estrategia Nacional de Salud de Lesotho para Adolescentes y Jóvenes 2015-2020, que otorga a los adolescentes y los jóvenes el derecho de acceso a la información, competencias y servicios relativos a su salud. La Estrategia también trata de cuestiones de prevención, anticoncepción y programas de educación para jóvenes. Además el Plan de Acción Revisado para las Mujeres y las Niñas y el VIH y el Sida 2012-2016 aborda las cuestiones del acceso a los servicios de atención de la salud, en particular en la esfera del VIH/sida y los medicamentos antirretrovirales. El Gobierno también ha elaborado el Plan Estratégico de Salud Sexual y Reproductiva 2015-2020 que abarca los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y las niñas<sup>42</sup>.

91. El Ministerio de Salud ha adoptado las siguientes medidas para proteger a los trabajadores sexuales, los trabajadores de fábricas, las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) y los reclusos contra la discriminación, y garantizarles un acceso adecuado a la atención del VIH/sida y otros servicios conexos:

- Se ha instituido la comunicación sobre cambios sociales y de comportamiento mediante la enseñanza entre pares utilizando el manual de comunicación interpersonal.
- Se ha integrado la promoción y distribución de preservativos y la formación conexa en la transmisión de mensajes de comunicación sobre cambios sociales y de comportamiento.
- Se han establecido servicios de pruebas de detección del VIH y asesoramiento a nivel de la comunidad fundamentalmente destinados a la remisión al establecimiento más cercano y la atención en este.

- También se ha introducido la realización de pruebas por los propios interesados para aumentar el número de pruebas de detección del VIH, especialmente para las personas reuentes a utilizar las instalaciones existentes.
- Se administra profilaxis previa a la exposición a parejas serodiscordantes, poblaciones clave y personas jóvenes, como estrategia de prevención del VIH.
- Se ofrece profilaxis posterior a la exposición a todas las personas con derecho a ella, incluidas las víctimas de abusos sexuales.

92. A fin de mejorar el acceso de las mujeres rurales a los derechos en materia de salud sexual y reproductiva, el Ministerio de Salud en colaboración con ONG, organizaciones de la sociedad civil y asociados para el desarrollo han adoptado las siguientes medidas:

- La contratación y capacitación de trabajadores sanitarios de aldea, cuyo mandato incluye la distribución de productos básicos de planificación familiar y el suministro de información sobre la planificación familiar a nivel de la comunidad.
- El Ministerio de Salud también ha actualizado el manual de base comunitaria sobre la distribución de servicios de planificación familiar.
- Con el fin de mejorar el acceso a la planificación familiar y de prevenir la pérdida de oportunidades de dicha planificación, el Ministerio de Salud ha actualizado las directrices de planificación familiar en consonancia con los criterios médicos más recientes de elegibilidad de la OMS y también para promover un enfoque de la planificación familiar basado en los derechos humanos.
- El Ministerio de Salud también puso en marcha un plan estratégico sobre la cadena de suministro con el fin de mejorar la accesibilidad y la disponibilidad de productos básicos de salud, incluidos los de salud reproductiva.
- También se llevó a cabo el examen y la actualización de la estrategia sobre preservativos con el objetivo de mejorar el acceso a estos y su comercialización social.
- Se establecieron clínicas móviles que recorren aldeas y proveen todos los servicios, incluidos los de planificación familiar.
- Se ejecutan programas de divulgación frecuentes, cuyos equipos integrados por un enfermero, un asesor y una persona joven movilizan a los adolescentes y jóvenes a utilizar los servicios.
- El Ministerio también ha establecido el Marco de Servicios de Partería, con el objetivo de fortalecer la titularidad y la participación de la comunidad en la prevención de la mortalidad materna.
- Para hacer frente a los desafíos de los estereotipos culturales en torno a la educación sexual, el Ministerio de Salud ha elaborado el manual sobre crianza de los hijos y sexualidad que orienta la comunicación entre los progenitores y los hijos en torno a la sexualidad.

93. A fin de garantizar una respuesta al VIH basada en los derechos humanos, el Ministerio de Salud, en colaboración con asociados para el desarrollo, organizaciones de la sociedad civil y ONG realizan actividades de movilización social para aumentar la conciencia sobre el VIH y el sida, la distribución de preservativos con mensajes fundamentales sobre el cambio de comportamiento social, la identificación de víctimas de violencia de género, la remisión a establecimientos sanitarios para la obtención de servicios clínicos y atención y apoyo, en particular de las poblaciones clave y los jóvenes a nivel de la comunidad.

94. El informe de 2016 sobre la evaluación del entorno jurídico puso de manifiesto la necesidad de examinar varias políticas y leyes, entre ellas la Política Nacional sobre el VIH y el Sida de 2006. El ONUSIDA prestó apoyo a la Comisión Nacional sobre el Sida para formular la Política Nacional sobre el VIH y el Sida de 2019 a fin de responder plenamente a los derechos y las necesidades de las personas que viven con el VIH y los grupos vulnerables y hacer frente con eficacia a los retos para agilizar la respuesta al VIH con miras a erradicar el sida a más tardar en 2030, incorporar las orientaciones estratégicas reafirmadas en la Declaración Política de 2016 para Poner Fin al Sida aprobada para agilizar la respuesta



al sida y acelerar los progresos hacia la consecución de la meta de erradicar el sida a más tardar en 2030. La Política de 2019 es objeto de examen por el Consejo de Ministros.

95. En agosto de 2018 el Ministerio de Asuntos Jurídicos y Constitucionales y Derechos Humanos aprobó el Plan de Acción Nacional de Lucha contra el VIH/Sida y la correspondiente Ley. Basándose en una evaluación sólida del entorno jurídico del VIH, el Plan se elaboró con el apoyo del ONUSIDA y el PNUD. El equipo conjunto de Lesotho sobre el sida comenzó a apoyar la aplicación del Plan de Acción sobre el Derecho y la Política relativos al VIH/Sida en 2018 y la organización La Mujer y el Derecho en África Meridional fue seleccionada para desarrollar la capacidad de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (como los agentes de policía y los magistrados) para abordar cuestiones relacionadas con los derechos humanos, la violencia de género y el VIH y el sida.

96. Lesotho está revitalizando la participación eficaz de las organizaciones confesionales en la respuesta al VIH y el sida. En 2018 se finalizaron la Declaración del Compromiso de los Dirigentes Religiosos para Poner Fin al VIH y el Sida y el Marco de Aplicación del Sector de la Fe para Hacer Frente al VIH, la Violencia Sexual y de Género, los Derechos en Materia de Salud Sexual y Reproductiva y las Adolescentes y las Mujeres Jóvenes, que están a la espera de la aprobación de Su Majestad. Los dirigentes de organizaciones confesionales prevén utilizar su liderazgo para impulsar la colaboración de los hombres y los niños y abogar por la protección de las adolescentes y las jóvenes.

97. Con el fin de mejorar el sector de la salud, el Gobierno ha contratado 36 médicos cubanos para trabajar en hospitales y clínicas de todo el país. Además, el Ministerio de Salud empleará 35 médicos y 252 enfermeros basotho. Para abordar de manera eficaz la carga que conlleva el cáncer, el Ministerio ha elaborado un amplio Plan Nacional de Lucha contra el Cáncer. Asimismo, el Ministerio ha ampliado los servicios de atención del cáncer y la insuficiencia renal mediante la remisión de pacientes para que reciban tratamiento en el Hospital Apolo de la India. Hasta la fecha, se han llevado a cabo tres trasplantes de riñón de pacientes basotho en la India. Los profesionales de salud (médicos, enfermeros y farmacéuticos) han recibido capacitación en la India para facilitar el establecimiento del Centro Nacional de Quimioterapia en Lesotho.

98. En julio de 2017 se celebró en Lesotho la 12ª conferencia y exposición para poner fin al cáncer cervicouterino, de mama y de próstata en África y para destacar ese importante acontecimiento se estableció el primer servicio de detección y prevención del cáncer cervicouterino de Lesotho, el Centro de Excelencia de Senkatana. Ofrece servicios ginecológicos completos, prestando especial atención a la detección del cáncer cervicouterino, diagnóstico, servicios de tratamiento de lesiones precancerosas y remisión a medios de tratamiento del cáncer.

99. La prestación de servicios de salud ha aumentado y beneficia a más mujeres en fábricas y lugares de difícil acceso. Se facilitan principalmente servicios de salud sexual y reproductiva y de planificación familiar. Las iniciativas para llegar a las mujeres que no utilizan servicios de planificación familiar incluyen clínicas móviles y otras actividades de divulgación.

100. Como medio para asegurar que los centros de salud y los proveedores de servicios de salud beneficien a todos los distritos de Lesotho, en 2017 había unos 236 centros de salud en el país, incluidos 1 hospital de remisión, 2 hospitales especializados, 18 hospitales generales, 4 hospitales de atención primaria, 4 clínicas de orientación y 207 centros de salud.

101. Lesotho aún no ha alcanzado el objetivo de destinar el 15 % de su presupuesto a los servicios de salud. Sin embargo, ha asignado el 11 %<sup>43</sup>.

## **I. Derecho a la educación (recomendaciones 113.105, 113.106, 113.107, 113.108, 113.109, 113.110, 113.112, 113.111, 113.115)**

102. A pesar de la disposición sobre asistencia escolar obligatoria que contiene la Ley de Educación de 2010 y varias disposiciones en sus leyes secundarias que prevén el acceso de todos los niños a la educación, independientemente de sus circunstancias, la Ley de Educación se encuentra actualmente en proceso de revisión y su enmienda incluye

disposiciones que intensifican y fortalecen la asistencia obligatoria al aumentar las penas y sanciones por incumplimiento. Por lo tanto, todos los progenitores y tutores están obligados a enviar a los niños de 6 años o más a la escuela.

103. Se han puesto en marcha las políticas y estrategias que figuran a continuación para hacer efectiva la educación gratuita y obligatoria, así como para garantizar la educación inclusiva de los estudiantes con discapacidad.

- La Política de Nutrición Escolar prevé programas de alimentación escolar para todas las escuelas primarias. Tiene por objeto reducir la tasa de deserción escolar debido al hambre.
- El propósito principal del Manual del Plan de Mejora Escolar es retener a los alumnos en las escuelas. En 2017 se contrataron 150 facilitadores con el objeto de aplicar el Manual.
- La Política de Educación No Formal aprobada y puesta en marcha en 2018 permite al Ministerio de Educación adoptar medidas para la educación no formal de las personas que no pueden asistir a la escuela en los horarios establecidos. Estas personas incluyen a los pastores, tanto niños como adultos, que normalmente deben cuidar a los animales durante las horas de clase.

104. En su empeño por lograr una administración de la justicia adaptada a las necesidades de la infancia, el UNICEF apoya al Servicio Judicial y Penitenciario en la promoción del Programa de Justicia Juvenil que tiene por objeto prestar apoyo a las víctimas menores de edad, los autores, los testigos y otras personas que necesitan servicios judiciales. El Programa está en consonancia con la Convención sobre los Derechos del Niño, la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño y la Ley de Protección y Bienestar de la Infancia, que orientan a los agentes del orden en lo que respecta a los procedimientos adecuados para la administración de justicia juvenil a nivel comunitario y nacional.

105. El Proyecto de Mejora de la Enseñanza Básica de Lesotho, por un valor de 2,1 millones de dólares de los Estados Unidos, financiado por la Asociación Internacional de Fomento, tiene por objeto abordar los problemas relacionados con la prestación de servicios de enseñanza básica y la retención de estudiantes en escuelas primarias y secundarias del primer ciclo. En particular, el Proyecto se propone fortalecer la enseñanza de la aritmética y la alfabetización en la enseñanza primaria y la enseñanza de las matemáticas y las ciencias en el primer ciclo de la enseñanza secundaria mediante la formación de docentes en el empleo, la mejora de las redes de apoyo a los docentes y la supervisión de estos, el suministro de material didáctico y de aprendizaje y la puesta a prueba de un nuevo modelo de enseñanza de las matemáticas y las ciencias. El Proyecto está dirigido a las 300 escuelas primarias de rendimiento más bajo<sup>44</sup> de todos los distritos de Lesotho y a 65 escuelas secundarias del primer ciclo de sus zonas de captación<sup>45</sup>. Se ejecutará entre 2016 y 2021.

106. El Ministerio de Educación utiliza diversos medios de comunicación, como la radio, la televisión y los periódicos, para difundir información sobre la importancia de educar a las niñas y los niños que están en situación desfavorecida, especialmente en las zonas montañosas remotas. También se utilizan reuniones públicas como la plataforma más conveniente para que los miembros de la comunidad participen activamente a través del diálogo directo y tomen conciencia de la importancia de ofrecer a las niñas y a los niños oportunidades educativas semejantes en el marco del tema “Educación para todos”. Este método se utiliza sobre todo en las zonas rurales remotas, donde otros medios de comunicación, como la radio, la televisión y los periódicos, son escasos<sup>46</sup>.

107. Se están llevando a cabo campañas de sensibilización para alentar tanto a los docentes como a los progenitores a que faciliten la asistencia de las niñas embarazadas a la escuela mientras las condiciones de su embarazo lo permitan. Este esfuerzo a menudo se ve socavado por el hecho de que esas niñas abandonan la escuela como resultado del estigma y no se vuelven a matricular posteriormente debido a sus responsabilidades como madres. Los factores socioeconómicos contribuyen significativamente al fenómeno de la deserción escolar, especialmente en el caso de los niños pastores, para los que se ha adoptado el enfoque de la educación no formal ya mencionado.

108. La educación sobre los derechos humanos forma parte del plan de estudios. El contenido del plan de estudios incluye temas como la prevención del VIH/sida, la igualdad de género, los derechos humanos, la preparación para la vida, el uso indebido de estupefacientes y el alcohol, y la salud sexual y reproductiva. El plan de estudios se aplica en la escuela primaria superior desde el cuarto hasta el décimo grados. Además, se imparten cursos de educación sobre los derechos humanos en instituciones de enseñanza superior, en particular a estudiantes de derecho de la Universidad Nacional de Lesotho.

109. Como medio para abordar la situación de desventaja de las niñas en lo que respecta al acceso a la educación y responder a las denuncias de violencia sexual en las escuelas, el Ministerio de Educación, en el marco del Proyecto Calidad de la Educación para la Igualdad en Lesotho, está elaborando un programa sobre la violencia de género en las escuelas.

110. Además, como parte de un plan de estudios integrado de preparación para la vida se imparte enseñanza a los estudiantes sobre identidad, sexualidad y actividades conexas. Asimismo, el UNFPA empoderó a adolescentes y jóvenes mediante conocimientos y competencias para mejorar su situación en materia de salud sexual y reproductiva a través de una serie de actividades en las que se validó el Manual de Educación Sexual Integral para jóvenes que no asisten a la escuela.

111. Se formó a 33 capacitadores para impartir educación sexual integral a jóvenes que no asisten a la escuela, a 160 proveedores de servicios de salud sobre servicios de salud adaptados a las necesidades de la adolescencia y la juventud y a 247 maestros sobre la forma de impartir educación sexual integral en las escuelas y se dictaron cursos sobre el tema a 7.500 adolescentes y jóvenes que no asistían a la escuela; a su vez, 6.800 adolescentes y jóvenes se beneficiaron de los servicios de salud sexual y reproductiva. Se creó un sitio web para dispositivos móviles dirigido a la juventud, denominado “tune me”, que proporciona información sobre salud y derechos sexuales y reproductivos y que ha sido consultado más de 6.000 veces<sup>47</sup>.

112. El Gobierno está colaborando con organizaciones de la sociedad civil y grupos de apoyo independientes de mujeres para suministrar compresas higiénicas a las niñas que asisten a la escuela. Con ello se pretende reducir el número de niñas que faltan a la escuela durante su ciclo menstrual; además, se les enseña el cuidado y la gestión de la higiene, incluida la eliminación de las compresas suministradas.

## Sistema de justicia

### J. Lucha contra la corrupción (recomendaciones 113.38, 113.39, 113.40)

113. La Estrategia Nacional de Lucha contra la Corrupción y su Plan de Acción 2014/2015-2018/2019 son un medio para luchar contra la corrupción. La Estrategia es una iniciativa multisectorial que entraña el esfuerzo colectivo del sector público, el sector privado y la sociedad civil, en la que cada sector desempeñará un papel claramente definido en la lucha contra la corrupción en los próximos cinco años. También se ha redactado un proyecto de ley de prevención de la corrupción de 2019, destinado a fortalecer el marco legislativo e institucional de la Dirección de Lucha contra la Corrupción y los Delitos Económicos mediante la elevación de la Dirección a la categoría de Comisión. También se centra en el mandato de la Dirección relativo a la lucha contra la corrupción sin imponerle la carga de los delitos económicos que podrían ser abordados eficazmente por otras instituciones como la Policía. El proyecto de ley está a la espera de aprobación<sup>48</sup>.

114. A fin de seguir fortaleciendo la buena gobernanza y la prestación de servicios, la Dirección de Lucha contra la Corrupción y los Delitos Económicos estableció el Comité de Integridad de los Sistemas que funciona en los ministerios públicos y aplica medidas que desalientan la corrupción; la iniciativa Acción Empresarial contra la Corrupción, que opera en las empresas y se encarga de que estas sean conscientes de las prácticas que pueden equivaler a corrupción; y la Asociación de Integridad de los Estudiantes, que funciona en las

escuelas e imparte a los estudiantes conocimientos acerca de los males de la corrupción desde una edad temprana<sup>49</sup>.

115. En 2016 la Dirección de Lucha contra la Corrupción y los Delitos Económicos puso en práctica, con la asistencia del PNUD, las principales esferas prioritarias de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Corrupción y su Plan de Acción. Esto se hizo a través de una serie de reuniones sectoriales previas a la celebración de una reunión de múltiples interesados sobre la corrupción en la que se acordaron esfuerzos y estrategias concertados para combatir ese problema endémico. Las reuniones sectoriales tuvieron como objetivo allanar el camino para la puesta en marcha de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Corrupción y su Plan de Acción que, según se espera, generarán la voluntad política para luchar contra la corrupción en todos los niveles de liderazgo en distintos sectores<sup>50</sup>.

116. En 2016 la Dirección también recibió apoyo financiero y técnico del PNUD para celebrar un simposio sobre la lucha contra la corrupción en las adquisiciones. El simposio contó con la participación de más de 200 interesados de diversos sectores de la sociedad. En el marco de esta actividad, un grupo teatral local representó una obra sobre los peligros de la corrupción y cómo denunciarla y combatirla<sup>51</sup>.

117. En los últimos dos años, el Gobierno invirtió en el fortalecimiento de la capacidad de la Dirección de Lucha contra la Corrupción y los Delitos Económicos en materia de investigación forense e infraestructura de tecnología de la información, así como en la renovación de sus oficinas. La Dirección intensificó sus esfuerzos de lucha contra la corrupción adoptando un enfoque multisectorial por medio de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Corrupción y su Plan de Acción<sup>52</sup>.

118. Se ha instituido el decomiso de activos como estrategia para asegurar que el delito no sea redituable. El mecanismo para la declaración de bienes por parte de los funcionarios públicos se encuentra en una fase avanzada. El PNUD apoyó el viaje de estudios a Uganda para visitar la Comisión de Lucha contra la Corrupción y también adquirió un servidor a fin de que la Dirección de Lucha contra la Corrupción y los Delitos Económicos lo utilizara para almacenar información vital para la iniciativa de declaración de bienes una vez que el Consejo de Ministros la apruebe. La visita a Uganda proporcionó a los funcionarios de la Dirección exposición internacional y le permitió conocer las mejores prácticas<sup>53</sup>.

119. Lesotho es miembro de la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de África Meridional (ARINSA), establecida con el apoyo de la UNODC<sup>54</sup>. Con la asistencia ofrecida a través de Red, Lesotho estableció una Dependencia de Decomiso de Activos para ocuparse específicamente de los casos conexos. Lesotho también estableció el Fondo para la Recuperación de Activos de Origen Delictivo.

## K. Condiciones de reclusión (recomendaciones 113.77, 113.78, 113.79)

120. A continuación se consigna la población carcelaria.

	2017	2018	2019
Hombres	2281	2195	2103
Mujeres	65	70	65
Menores	54	51	48

121. Lesotho otorga un trato especial a los grupos vulnerables en los centros penitenciarios, entre otros a las mujeres, en particular las mujeres embarazadas y aquellas con hijos. Los niños nacidos en la cárcel pueden permanecer con su madre hasta cumplir 2 años. Lo mismo sucede con las madres que son detenidas antes de que sus hijos cumplan 2 años.

122. También se han establecido centros de tratamiento antirretroviral que cuentan con personal sanitario a tiempo completo. Los reclusos y el personal también reciben capacitación sobre cuestiones relacionadas con el VIH/sida. Además, los reclusos son sometidos a pruebas de detección del VIH y obtienen servicios de asesoramiento. Los reclusos que viven con el VIH reciben tratamiento antirretroviral.

123. El departamento competente elaboró programas educativos de alfabetización y aritmética y de educación formal y no formal, incluida la preparación para la vida. También se han introducido en los centros de detención programas recreativos que incluyen música, bailes tradicionales y actividades teatrales y deportivas.

124. A fin de hacer frente al problema de las condiciones de hacinamiento en los centros de detención, se ha establecido un sistema de justicia restaurativa y programas de remisión para delitos menores y no violentos. Los tribunales también optan por imponer sentencias no privativas de libertad, incluido el trabajo comunitario. Los reclusos que han estado detenidos durante mucho tiempo también son puestos en libertad condicional por buen comportamiento.

125. El Servicio Penitenciario de Lesotho ha establecido la Dependencia Jurídica y de Derechos Humanos, encargada de capacitar y empoderar tanto a los reclusos como al personal en cuestiones de derechos humanos.

### **III. Aplicación de las recomendaciones respecto de las cuales se ha tomado nota (recomendaciones 114.16, 114.18, 115.13, 115.14, 115.15)**

126. Lesotho ha adoptado medidas para derogar las leyes penales de difamación y de injuria que impiden la libertad de expresión. El Tribunal Superior, actuando en calidad de Tribunal Constitucional, el 21 de mayo de 2018 declaró inconstitucional el delito de difamación. Sostuvo que penalizar la difamación tenía un efecto contraproducente en la libertad de expresión periodística, ya que daba lugar a la autocensura de los periodistas y, en consecuencia, la población estaba peor informada. Estas recomendaciones se han aplicado parcialmente.

127. En el discurso sobre el presupuesto de 2019/2020, el Gobierno se comprometió a aumentar las pruebas y los servicios relativos al VIH dirigidos a poblaciones clave, entre las que se encuentra la comunidad LGBTI. El informe sobre la evaluación del entorno jurídico determinó el grado en que la prevalencia del VIH afectaba de manera desproporcionada a las personas LGBTI, a los trabajadores sexuales y a otras poblaciones clave<sup>55</sup>. Estas recomendaciones se han aplicado parcialmente.

### **IV. Novedades acaecidas desde el examen anterior**

128. El actual Gobierno asumió el poder en junio de 2017, después de que el país celebrara tres elecciones nacionales entre 2012 y 2017. Se señaló<sup>56</sup> que algunos de los problemas políticos y de seguridad de Lesotho se debían a la Constitución del país y se alentó la introducción de reformas para modificarla, así como el Parlamento, el sector de la seguridad, el poder judicial y la administración pública, que son fundamentales para la estabilidad a largo plazo y la transformación económica de Lesotho y hacer realidad la aspiración de Lesotho a la paz y el desarrollo. Lesotho ya ha emprendido estas reformas.

129. Lesotho está comprometido con la promoción del estado de derecho y el acceso a la justicia para todos. Con este fin, ha hecho grandes progresos para resolver los casos atrasados en los tribunales de justicia mediante el Sistema Integrado de Gestión de Casos, que permitirá a las fuerzas del orden adoptar la gestión automatizada de casos. Cuando se aplique plenamente, el sistema incluirá todo el proceso, desde la investigación hasta el encarcelamiento.

### **V. Desafíos**

130. Las mujeres y los niños son víctimas de la violencia de género y de la trata de personas, a pesar de las medidas adoptadas por el Gobierno para eliminar la violencia de género. Los frecuentes traslados de funcionarios capacitados de la Dependencia de Protección de la Mujer y el Niño ponen en riesgo los esfuerzos del Gobierno, los organismos

de las Naciones Unidas y los asociados para el desarrollo por fortalecer la capacidad de la Dependencia en materia de prevención y respuesta a la violencia de género y otros delitos.

131. La corrupción sigue planteando un serio obstáculo para el desarrollo, no solo en Lesotho, sino también en todo el mundo. A pesar de las notables medidas adoptadas por el Gobierno para mejorar la labor de la Dirección de Lucha contra la Corrupción y los Delitos Económicos, la corrupción sigue siendo elevada.

132. Las prácticas culturales y los estereotipos de género obstaculizan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y entre niños y niñas.

133. Lesotho sigue haciendo frente a problemas y restricciones, entre otros la disminución de la producción agrícola como resultado del deterioro de las condiciones de los pastizales, la erosión del suelo y las sequías periódicas. En consecuencia, Lesotho está registrando un aumento del déficit alimentario como país en desarrollo importador neto de alimentos, lo que contribuye a un incremento de la pobreza y la inseguridad alimentaria. El Gobierno ya está adoptando medidas para hacer frente a estos problemas.

134. El empleo en el sector público aumentó y el empleo en el sector privado se redujo, contrariamente a las previsiones de que el empleo en el sector privado aumentaría en 10.000 puestos de trabajo por año y el empleo en el sector público disminuiría. Esto dio lugar a una elevada tasa de desempleo juvenil, superior al 30 %<sup>57</sup>.

135. La pandemia del VIH es uno de los principales problemas de salud pública y desarrollo en Lesotho. Ha dejado a la mayoría de los niños huérfanos y los ha convertido en cabezas de familia. Es uno de los factores que han contribuido a la ralentización del crecimiento económico y del progreso social en Lesotho y se ha convertido en la principal causa de morbilidad y mortalidad. Aunque el Gobierno ha adoptado medidas para frenar la pandemia, persiste el desafío de invertir las tendencias y pautas del VIH y el sida, y eliminar por completo las infecciones, la discriminación y las muertes por el VIH<sup>58</sup>.

136. Actualmente Lesotho sigue siendo una sociedad patriarcal. Los estereotipos culturales, las actitudes sociales, el estigma y la discriminación siguen obstaculizando el acceso de las mujeres y las niñas a los servicios de atención de la salud, especialmente a los servicios de anticoncepción en el caso de las jóvenes y las mujeres con discapacidad y las que viven con el VIH/sida. El número de proveedores de servicios de salud en las zonas rurales es limitado; en consecuencia, las mujeres y las niñas no pueden acceder a servicios básicos de atención de la salud, como atención obstétrica, atención prenatal y servicios generales de atención primaria de la salud.

137. A pesar de las notables mejoras de la infraestructura en varias instituciones penitenciarias, la situación de hacinamiento sigue siendo un problema.

138. El Gobierno sigue retrasado en sus obligaciones de presentación de informes y de incorporación de las disposiciones de los tratados en el derecho interno.

## **VI. Prioridades, iniciativas y compromisos nacionales esenciales**

139. El Gobierno continúa empeñado en el establecimiento de una Comisión de Derechos Humanos que se ajuste a los Principios de París.

140. La prioridad del Gobierno sigue siendo el logro de estrategias nacionales como el Segundo Plan de Desarrollo Estratégico Nacional, Visión 2020, los ODS y otras iniciativas nacionales que se ocupan, entre otras cosas, de la pobreza, la creación de empleo y el desempleo a fin de mejorar la vida de los ciudadanos.

141. El Gobierno abordará los problemas actuales del sistema de salud, entre ellos la mortalidad materna y de lactantes; el VIH/sida; la tuberculosis; las enfermedades no transmisibles (como la hipertensión, el cáncer, la diabetes, la obesidad y el uso indebido de estupefacientes); el acceso limitado a los medicamentos esenciales y la malnutrición

142. El Gobierno se esforzará por declarar la tolerancia cero a la corrupción para que la economía de Lesotho prospere.

143. El Gobierno sigue empeñado en mantener las condiciones de la democracia, el estado de derecho y la buena gobernanza al emprender el proceso de reformas nacionales.

144. Como resultado de las condiciones climáticas cambiantes, el mal uso de la tierra y la urbanización, el Gobierno seguirá aplicando estrategias y métodos como la producción de cultivos, la evaluación y el mejoramiento de los suelos, la recolección de lana, y subvencionando todos los equipos agrícolas y mecánicos, rehabilitará los sistemas de riego y realizará estudios de viabilidad para la producción comercial de carne vacuna a fin de mejorar la agricultura<sup>59</sup>. El Gobierno invertirá en la agricultura comercial y apoyará la formalización de los títulos de propiedad de la tierra<sup>60</sup>.

145. Lesotho se esforzará por crear oportunidades de empleo para sus ciudadanos financiando la construcción de dos polígonos industriales que probablemente generarán 23.000 puestos de trabajo a mediano plazo (de 3 a 5 años) y unos 50.000 puestos a largo plazo (de 6 a 10 años)<sup>61</sup>.

146. El Gobierno seguirá promoviendo la inversión en el sector del turismo mediante el establecimiento de un fondo de desarrollo del turismo<sup>62</sup>.

147. Como consecuencia de la escasez de lluvias, las heladas tempranas y las estaciones secas que amenazan el acceso al agua potable salubre y el saneamiento, el Gobierno seguirá apoyando la construcción de varios embalses de gran envergadura y promoverá la gestión eficaz de los recursos hídricos y de la tierra.

#### Notas

<sup>1</sup> <https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/UPRImplementation.aspx>.

<sup>2</sup> Optional Protocol to the Convention Against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment (OP CAT), Optional Protocol to the Convention on the Rights of the Child on a communications procedure, Optional Protocol to the International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights and Optional Protocol to the Convention on the Rights of Persons with Disabilities.

<sup>3</sup> Mid-term report, p 4.

<sup>4</sup> As above, p 4.

<sup>5</sup> Mid-term report, p 4.

<sup>6</sup> As above, p 4.

<sup>7</sup> Agreement on PREGA.

<sup>8</sup> Mid-term report, p 4.

<sup>9</sup> Section 36, CPWA.

<sup>10</sup> A/HRC/42/47/Add.1.

<sup>11</sup> CIV/APN/442/16.

<sup>12</sup> C OF A (CIV) 29/2013.

<sup>13</sup> DPE and TRC v The Speaker of the National Assembly and Others CC 2016.

<sup>14</sup> Mid-term report, p 13.

<sup>15</sup> Mid-term report, p 13.

<sup>16</sup> As above, p 13.

<sup>17</sup> CAB/DEC/39/2019.

<sup>18</sup> Lesotho Voluntary National Review on the Implementation of The Agenda 2030 Report 2019, p 2.

<sup>19</sup> As above, p 149.

<sup>20</sup> Lesotho Voluntary National Review on the Implementation of the Agenda 2030 Report 2019, p 22.

<sup>21</sup> National Resilience Strategic Framework 2017-2030 (Executive Summary).

<sup>22</sup> National Climate Change Policy 2017, p 7.

<sup>23</sup> Lesotho Voluntary National Review on the Implementation of The Agenda 2030 Report 2019, p 7.

<sup>24</sup> As above, p 35.

<sup>25</sup> Food and Nutrition Strategy and Action Plan 2019-2023, p 1.

<sup>26</sup> As above, p 9.

<sup>27</sup> Lesotho Zero Hunger Strategic Review 2018 Executive Summary.

<sup>28</sup> NSDP II, p 115.

<sup>29</sup> Mid-term report, p 6.

<sup>30</sup> Mid-term report, p 7.

<sup>31</sup> Mid-term report, p 8.

<sup>32</sup> As above, p 6.

<sup>33</sup> As above, p 7.

<sup>34</sup> As above, p 7.

- <sup>35</sup> Mid-term report, p 8.
- <sup>36</sup> Report of Lesotho Government Beijing +25 Review Report, p 44.
- <sup>37</sup> Lesotho Demographic survey 2009 shows that 18.8% were married before 18 whereas Violence Against Children Survey 2019 shows that 11.0% were married before 18.
- <sup>38</sup> Section 36.
- <sup>39</sup> Equivalent to 2 USD.
- <sup>40</sup> 2018/2019 budget speech, p 20.
- <sup>41</sup> Lesotho National Federation for the Disabled.
- <sup>42</sup> Mid-term report, p 16.
- <sup>43</sup> 2019/2020 budget speech, p 13.
- <sup>44</sup> A set of five objective, transparent criteria were used to determine the poorest-performing primary schools: dropout rate, percentage of repeaters, PSLE success rate, cost unit, and poverty index.
- <sup>45</sup> Junior secondary schools that serve primary schools in a given area.
- <sup>46</sup> Mid-term report, p 19.
- <sup>47</sup> Mid-term report, p 21.
- <sup>48</sup> As above, p 24.
- <sup>49</sup> As above, p 24.
- <sup>50</sup> As above, p 24.
- <sup>51</sup> Mid-term report, p 23.
- <sup>52</sup> As above, p 23.
- <sup>53</sup> As above, p 24.
- <sup>54</sup> ARINSA is a multi-agency, informal network of practitioners between participating countries for exchanging of information, model legislation and country laws in asset forfeiture, confiscation and money laundering.
- <sup>55</sup> Report on Assessment of the Legal Environment for HIV and AIDS in Lesotho 2016, p 60.
- <sup>56</sup> Justice Phumaphi Inquiry report.
- <sup>57</sup> Report on the Review of NSDP and scoping of NSDP 2 2017.
- <sup>58</sup> Report on Assessment of the legal environment for HIV and AIDS in Lesotho, UNDP Lesotho 2016.
- <sup>59</sup> Report on the Review of NSDP and scoping of NSDP!! 2017.
- <sup>60</sup> Budget speech 2019/2020, p 7.
- <sup>61</sup> As above, p 6.
- <sup>62</sup> As above, p 10.
-